

## **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA N° 31:**

En la Localidad de Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, a los 5 días del mes de diciembre de 2025, siendo las 11.00 horas, se reúne la totalidad de los accionistas de **REFI PAMPA S.A.** (en adelante “Refi Pampa” o la “Sociedad”) que representan el 100% del capital social y votos de la Sociedad que se detallan en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencias a Asamblea N° 1 de la Sociedad. En conformidad con el artículo 242 de la Ley General de Sociedades y dado que el Presidente del Directorio, el Sr. Cesar Gastón Castillo, se encuentra ausente, los presentes resuelven por unanimidad designar al Director Titular el Sr. Gabriel Andrés Faroppa para presidir la asamblea, quien acepta el cargo y asume la presidencia. En este sentido, el Sr. Gabriel Andrés Faroppa, en su carácter de Director Titular de la Sociedad declara legalmente constituido el acto, dejando constancia que la misma reviste el carácter unánime de conformidad con el artículo 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (la “LGS”), dado que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas. En consecuencia, el Sr. Faroppa propone dar inicio a esta reunión a fin de considerar el primer punto del Orden del Día: **1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.** El Sr. Gabriel Faroppa, propone que se designen dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea. Puesta la moción a consideración los Sres. Accionistas resuelven por unanimidad disponer que la presente Acta de Asamblea sea firmada por el Sr. Gabriel Faroppa en representación del accionista Cesar Gastón Castillo y la Sra. Paula Rolando en su carácter de representante de la Sociedad Sinchicuna S.A. A continuación, se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día: **2) Reforma del artículo DÉCIMO NOVENO del estatuto:** Toma la palabra el Sr. Faroppa, quien informa que deviene necesario reformar el artículo número DECIMO NOVENO del Estatuto Social de la Sociedad. En consecuencia, mociona reformar la cláusula mencionada del Estatuto Social conforme al siguiente texto: **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** *ASAMBLEAS:* Toda asamblea podrá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el ART. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. El quorum y el régimen de las mayorías se rigen por lo dispuesto en los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia que se trate. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Los accionistas podrán participar en las asambleas en forma personal o comunicados entre sí a través de cualquier medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y/o palabras sujeto en este último caso, al cumplimiento de las siguientes formalidades: (i) la convocatoria informará de manera clara y sencilla el medio de comunicación elegido para las asambleas y el modo de acceso

a los efectos de permitir dicha participación; (ii) el medio de transmisión simultánea de audio y video posibilitará la deliberación de los concurrentes en forma simultánea garantizando la libre accesibilidad de todos los participantes a las asambleas con transparencia e igualdad de todos los miembros y del órgano de fiscalización en su caso (iii) el Presidente o en su defecto quien fuere a presidir la asamblea tendrá a su cargo prever los modos de resolución de las circunstancias técnicas que dificulten o impidan la realización y/o continuación de la reunión (iv) la asamblea celebrada de este modo será grabada en soporte digital y el presidente del Directorio conservará una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 (cinco) años, la cual estará a disposición de cualquier socio que la solicite; (v) a los efectos del quórum, se computará tanto a los accionistas presentes como a los que participen a distancia; (vi) el Presidente tendrá a su cargo la redacción del acta que contenga el medio electrónico mediante el cual se efectuó, la deliberación de las decisiones adoptadas por los accionistas en la asamblea, los nombres de los accionistas que han participado a distancia, los presentes y sus votos con relación a cada resolución adoptada (vii) las actas de las asambleas a distancia serán transcritas en el correspondiente libro social dejándose expresa constancia de quien transcribe el acta y de las personas que participaron, mediante qué medio electrónico se efectuó, el quórum y el resultado de las votaciones, las mismas serán firmadas dentro de los 5 (cinco) días de celebrada la asamblea por los miembros presentes o en su defecto por aquellos designados a tal fin. Luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad aprobar la moción del Sr. Faroppa. A continuación, se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Día: **3) Consideración de la renuncia del Sr. Nicolas Romano al cargo de Director Suplente.** Toma la palabra el Sr. Gabriel Faroppa e informa que con fecha 28 de agosto de 2025, la Sociedad ha recibido una carta dirigida al Directorio de la Sociedad por parte de Maria Roveda, de la Presidenta de Pamperol SAPEM, comunicando la renuncia del Sr. Nicolas Romano al cargo de Director Suplente de la Sociedad. En este sentido, el Sr. Faroppa mociona aprobar la renuncia del mencionado director. Luego de breves deliberaciones, en lineamiento con lo dispuesto por el Art. 259 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se resuelve por unanimidad aprobar la moción. Seguidamente, el Sr. Gabriel Faroppa expone el cuarto punto del Orden del Día: **4) Fijación y designación del nuevo Director Suplente:** En virtud de lo aprobado en el punto 3) del Orden del Día de la presente Asamblea respecto a la renuncia presentada por el Sr. Nicolas Romano, el Sr. Gabriel Faroppa mociona la designación del Sr. Juan Pedro Brindesi DNI 20.494.423, de profesión Contador Público, como Director Suplente de la Sociedad, constituyendo a tal fin domicilio especial en Avda J.D. Peron n°4888, Toay, La Pampa. Se deja constancia que el Director aceptará el cargo para el que fuera designado mediante la presentación de una carta de aceptación dirigida a la Sociedad, en la cual declara su conformidad con la designación. Asimismo, se deja expresa constancia que no se encuentra comprendido por ninguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades

prescriptas por el artículo 286 de la Ley N° 19.550 y modificatorias para el ejercicio del cargo en el que fuera designado en el día de la fecha. Asimismo, se deja constancia que su mandato estará vigente hasta la designación de nuevas autoridades, es decir hasta el ejercicio del 30 de septiembre del año 2026. Puesto a consideración de los señores Accionistas y luego de un intercambio de ideas, se resuelve por unanimidad designar al Sr. Juan Pedro Brindesi DNI 20.494.423 como Director Suplente de la Sociedad. Seguidamente, el Sr. Gabriel Faroppa expone a consideración el quinto punto del Orden del Día: **5) Consideración de la renuncia presentada por los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Tratamiento de la gestión y honorarios.** Toma la palabra el Sr. Gabriel Faroppa, quien manifiesta que, conforme lo dispuesto en reunión de Directorio el día 27 de noviembre de 2025, corresponde tratar la renuncia de los Sres. **Franco Ezequiel Malatesta**, DNI N° 39.268.442; Sr. **Máximo Garramuño**, DNI N° 38.785.242, Sr. **Nicolas Oscar Hassan Roberti Kamuh**, DNI N° 39.267.491 a su cargo de síndicos suplentes de la Sociedad. En consecuencia, se propone aceptar la renuncia presentada por los Srs. **Franco Ezequiel Malatesta**, DNI N° 39.268.442; Sr. **Máximo Garramuño**, DNI N° 38.785.242, Sr. **Nicolas Oscar Hassan Roberti Kamuh**, DNI N° 39.267.491 al cargo de Síndicos Suplentes, las cuales fueron notificadas y aprobadas en reunión de Directorio de fecha 27 de noviembre de 2025, dejando constancia que no resultan dolosas ni intempestivas y no afectan al normal desempeño de la Sociedad. Adicionalmente, se propone aprobar todo lo actuado durante sus gestiones agradeciéndole los servicios prestados a la Sociedad y, se deja constancia que han presentado su renuncia a percibir honorarios por su gestión en la Comisión Fiscalizadora. Todo lo actuado se aprueba por unanimidad. Acto seguido, se pasa a considerar el sexto punto del orden del día: **6) Fijación y designación de nuevos miembros de la Comisión Fiscalizadora.** El Sr. Director Gabriel Faroppa expresa que, en consecuencia de lo aprobado en el punto 5) del Orden del Día de la presente Asamblea, resulta necesario proceder a la designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 284 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, art. 79 de la Ley N° 26.831 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modif.), debiendo designarse tres Síndicos Suplentes por el término de tres ejercicios. Tras ello, propone como Síndicos Suplentes a la Sra. Contadora **Maria Debora Urtasun**, DNI N° 23.225.109; al Sr. Contador **Mauricio Huberman**, DNI N° 14.812.640 y Abogado **Emiliano Lazzarini** DNI N° 40.667.097, es decir, hasta el ejercicio del 30 de septiembre del año 2028. Se deja constancia que los Síndicos aceptarán los cargos para los que fueran designados mediante la presentación de una carta de aceptación dirigida a la Sociedad, en la cual declaren su conformidad con la designación. Asimismo, se deja expresa constancia que no se encuentran comprendidos por ninguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades prescriptas por el artículo 286 de la Ley N° 19.550 y modificatorias para el ejercicio del cargo en el que fueran designados en el día de la fecha. Puesto a consideración de los señores Accionistas

y luego de un intercambio de ideas, se resuelve por unanimidad designar a los miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora. A continuación, el Sr. Gabriel Faroppa expone a consideración el séptimo y último punto del Orden del Día: **7) Autorizaciones:** A continuación, y sobre una moción del representante del accionista Sinchicuna S.A., la Asamblea RESUELVE aprobar por unanimidad autorizar a cualesquiera de los Sres. Directores y/o a los Sres. Santiago Agustín Fernández, DNI N° 34.927.997 y/o Brenda Rocío Rojas, DNI N° 36.169.624 y/o Gabriel Oscar Baudino, DNI N° 30.601.995 y/o Carolina Yazmín Cueva DNI 41.396.483 y/o a la Rosalía Susana Sbarbatti DNI 23.925.807 y/o a las personas que éstos designen para que cualquiera de ellos, en forma indistinta, realicen todos los trámites necesarios para obtener la inscripción de lo resuelto precedentemente ante la Dirección de Personas Jurídicas correspondiente, con las más amplias facultades para suscribir los documentos que fueran necesarios, publicar edictos y avisos, contestar vistas, realizar enmiendas, practicar desgloses de documentación y realizar los demás trámites y gestiones que resulten pertinentes para obtener la registración de lo resuelto precedentemente. Luego de una breve deliberación, la moción es aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11:27 horas se deja constancia que la presente Acta será suscripta por los accionistas designados a tal fin y por los miembros de la Comisión Fiscalizadora una vez pueda ser impresa en los libros sociales.

Gabriel Faroppa  
Representante del accionista  
Cesar Gastón Castillo

Paula Rolando  
Representante del accionista Sinchicuna S.A.

Juan Manuel Carpinteri  
Síndico Titular